



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen el **“Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, que a la fecha no han presentado la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 ante esta Soberanía Popular, la presenten en tiempo y forma a más tardar el día 30 de abril del año 2025; con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos públicos y cumplir con la obligación constitucional en la materia”**; y

Con fundamento en los artículos 48, 55 fracción XXVI y 153 de la Ley del Congreso del Estado, los Diputados y Diputadas Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN**

**I. Del Trámite Legislativo:**

Que con fecha 07 de Abril del 2025, el Diputado **Juan Marcos Trinidad Palomares**, integrante de esta Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, presentó ante esta Soberanía Popular, el **“Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, que a la fecha no han presentado la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 ante esta Soberanía Popular, la presenten en tiempo y forma a más tardar el día 30 de abril del año 2025; con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos públicos y cumplir con la obligación constitucional en la materia”**.

Que el Punto de Acuerdo de referencia, fue leído en Sesión Ordinaria del Pleno de este Poder Legislativo, el día 10 de abril del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, de la Ley del Congreso del Estado, el presidente de la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Información Pública, convocó a reunión de trabajo en la que procedieron analizar, discutir y dictaminar el Punto de Acuerdo de referencia.

## II. Materia del Punto de Acuerdo.-

Que el principal objetivo del Punto de Acuerdo es exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, que a la fecha no han presentado la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 ante esta Soberanía Popular, la presenten en tiempo y forma a más tardar el día 30 de abril del año 2025; con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos públicos y cumplir con la obligación constitucional en la materia.

## III. Valoración del Punto de Acuerdo. -

Con la aprobación de este Punto de Acuerdo, se busca que todos los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales rindan cuentas, ya que son el último depositario de la soberanía en una democracia y esto constituye uno de los pilares fundamentales para el sostenimiento de una democracia eficaz, y crear así las condiciones propicias para cerrar el paso a la corrupción e impunidad.

En virtud de lo anteriormente señalado y conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 45, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes de acuerdo al pacto federal.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que establece entre otras cosas que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; asimismo, las legislaturas de los Estados, aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

Que, el artículo 45, fracción XX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, establece que es facultad del Congreso del Estado para revisar la cuenta pública del año anterior presentada por el Estado y los municipios, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



Comisión de Vigilancia, Anticorrupción,  
Transparencia e Información Pública  
Sexagésima Novena Legislatura.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Aunado a lo anterior, el tercer párrafo, fracción XX, del artículo 45 de la Constitución Local, y el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, establecen que la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado o a la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, a más tardar el treinta de abril del año siguiente al del ejercicio.

La Ley del Congreso del Estado, en su artículo 55, fracción XXVI, establece que la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública, se constituye como enlace de coordinación entre la Auditoría Superior del Estado y el Congreso.

Ahora bien, las y los presidentes municipales y autoridades municipales tienen el deber jurídico de presentar la Cuenta Pública, el cual se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, así como la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Es importante mencionar que lo anterior es un acto de responsabilidad para los habitantes de su municipio, brindando certeza sobre el uso y destino de los recursos públicos. Asimismo, se garantiza la transparencia, la rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Con la entrega de la Cuenta Pública, es posible verificar la labor financiera de los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, así como los objetivos alcanzados, tomando en consideración el presupuesto del Sistema DIF Municipal, así como los organismos de Agua Potable, si es que contarán con ellos.

Es un reto fundamental de toda democracia garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, a través de una clara y permanente rendición de cuentas, y que, para lograrlo, es necesario además del sentido de responsabilidad de los gobernantes, contar con los mecanismos que garanticen la adecuada vigilancia de las acciones gubernamentales en cualquier nivel de gobierno.

No está demás decir que, la rendición de cuentas es la obligación de todos los servidores públicos municipales, en este caso, de dar cuentas, explicar y justificar sus actos a la ciudadanía, toda vez, que es el último depositario de la soberanía en una democracia. Esto constituye uno de los pilares fundamentales para el sostenimiento de una democracia eficaz, al crear las condiciones propicias para cerrar el paso a la corrupción e impunidad.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Por todo lo anteriormente expuesto y ante la proximidad del vencimiento del plazo legal, se dictamino el presente Punto de Acuerdo, para que sea a través de este Poder Legislativo que se exhorte a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, que aún no han presentado la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, la presenten a más tardar el 30 de abril del año en curso, para evitar que incurran en alguna falta administrativa, así como garantizar el acceso a la transparencia del uso de los recursos públicos a cada uno de sus representados.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### RESOLUTIVO:

**Resolutivo Único.-** Es de aprobarse el "Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, que a la fecha no han presentado la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 ante esta Soberanía Popular, la presenten en tiempo y forma a más tardar el día 30 de abril del año 2025; con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos públicos y cumplir con la obligación constitucional en la materia", para quedar de la siguiente manera:

#### Punto de Acuerdo

**Artículo Único:** La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, que a la fecha no han presentado la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 ante esta Soberanía Popular, la presenten en tiempo y forma a más tardar el día 30 de abril del año 2025; con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos públicos y cumplir con la obligación constitucional en la materia.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimitad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 21 días del mes de abril de 2025.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**A t e n t a m e n t e**  
Por la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción,  
Transparencia e Información Pública  
del Honorable Congreso del Estado

**Dip. Juan Marcos Trinidad Palomares**  
Presidente

**Dip. Flor de María Guirao Aguilar**  
Vicepresidenta

**Dip. Luis Ignacio Avendaño Bermúdez**  
Secretario

**Dip. Ana María Solís Ruíz**  
Vocal

**Dip. Ana Karen Ruíz Coutiño**  
Vocal

**Dip. José Ángel Del Valle Molina**  
Vocal

**Dip. Freddy Escobar Sánchez**  
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al dictamen que emite la comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública, relativo al "Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, que a la fecha no han presentado la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 ante esta Soberanía Popular, la presenten en tiempo y forma a más tardar el día 30 de abril del año 2025; con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos públicos y cumplir con la obligación constitucional en la materia".